## **INSTRUCCIONES**

# DEPÓSITO PRESENCIAL EN ENTIDAD BANCARIA - MODELO 806

## I. OBLIGADOS A CONSTITUIR FIANZA.

Las personas arrendadoras de fincas urbanas vienen obligados a exigir de la persona arrendataria la prestación de fianza y a depositarla en metálico a favor de la Generalitat, de acuerdo con las siguientes normas:

- Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos;
- Ley 8/2004, de 20 de octubre, de la Generalitat, de la Vivienda de la Comunidad Valenciana, y
- Decreto 333/1995, de 3 de noviembre, del Gobierno Valenciano, por el que se regula el régimen de fianzas por arrendamiento de fincas urbanas y prestaciones de servicios o suministros complementarios en la Comunidad Valenciana.

#### II. IMPORTE DE LA FIANZA.

La fianza arrendaticia será una cantidad equivalente a una mensualidad de la renta en el arrendamiento de viviendas y dos mensualidades en los arrendamientos para un uso distinto del de vivienda.

## III. PLAZO.

Las personas arrendadoras deberán depositar la fianza en el plazo máximo de un mes desde la celebración del contrato. Se aplicará recargo en caso de depósito extemporáneo.

### IV. FORMA.

Podrán optar a depositar la fianza por uno de estos dos medios:

- a) Con certificado electrónico
- b) Sin certificado electrónico

Una vez elegido el medio, entrará al trámite de cumplimentación del modelo correspondiente.

PASO 1 del trámite, DEBE SABER, se informa de un resumen de todos los pasos del trámite.

PASO 2 - RELLENAR. Entre en el formulario. Generará un modelo 806

Deberá tener disponible la siguiente documentación:

- Contrato de arrendamiento
- Referencia catastral del inmueble.

En este paso, debe elegir

Depositar en entidad bancaria colaboradora - Generará un modelo 806

Introduzca la referencia catastral del inmueble arrendado.

Los campos con \* son obligatorios, incluido el email.

Si no dispone de referencia catastral comuníquelo en el mail fianzastelematicas@gva.es

En caso de tener que añadir más personas arrendadoras o arrendatarias o tener que añadir más inmuebles, deberá marcar la pestaña correspondiente y cumplimentar el anexo en el paso siguiente.

UNA VEZ CUMPLIMENTADOS TODOS LOS CAMPOS PULSE 👽 Envía

SI HA GENERADO UN MODELO 808 DEBE REVISARLO Y CONFIRMARLO CON



PASO 3 - DOCUMENTAR: Aquí deberá adjuntar el CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, escaneado en formato PDF.

PASO 4 – Se salta este paso porque no va a realizar pago telemático

PASO 5 – REGISTRAR: En la misma aplicación podrá consultar el/los justificantes del pago con tarjeta, el justificante de registro del depósito y una copia del contrato que ha adjuntado en su solicitud.

Una vez realizado el registro, el modelo 806 generado, y el resto de documentación, le llegarán a la dirección de correo electrónico que facilitó en el modelo 806.

COMO HA ELEGIDO DEPOSITAR EN ENTIDAD BANCARIA COLABORADORA, una vez haya recibido el modelo 806 generado, lo deberá imprimir y depositar presencialmente y en metálico en una entidad bancaria colaboradora.

PASO 6 – GUARDAR: Todos los trámites realizados, junto a la documentación generada y aportada, quedan guardados en el sistema. Y aquí termina el trámite de depósito telemático.

**RECUERDE: NO TIENE QUE PRESENTAR NI ENVIAR NINGUNA DOCUMENTACIÓN,** puesto que ya ha quedado almacenada durante el trámite.